

Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y su Incidencia en la Evasión

Fiscal: Sector Informal de Manta

Neptali Macías y Bosco Vera

Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Nota del Autor

Ing. Neptali Macías, estudiante de Postgrado, Maestría en Contabilidad y Finanzas: con

Mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria

Manta-Ecuador

Ing. Bosco Vera, Mg, Docente de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, Universidad Laica

Eloy Alfaro de Manabí

Manta-Ecuador

Este trabajo ha sido realizado con la finalidad de obtener el título de cuarto nivel, Magister en

Contabilidad y Finanzas

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN FISCAL: SECTOR INFORMAL DE MANTA

Autor: Neptali Alfredo-Macías Mendoza

Coautor: Bosco Wilmer-Vera Mendieta

Resumen

La evasión fiscal puede ser considerada como el talón de Aquiles de la fiscalidad a nivel mundial y Ecuador no es la excepción, porque causa una disminución significativa de los recursos que son parte del presupuesto del gobierno, por lo cual la Administración Tributaria implementa estrategias y mecanismos para combatir este fenómeno socioeconómico. Esta investigación se realizó con la intención de determinar la incidencia que ha tenido el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE en la evasión fiscal del sector informal de Manta, enfocado principalmente en las microempresas de los sectores económicos como: comercio, servicios, hotelería y restaurantes, y manufactura. Planteando una investigación de características mixta fundamentada en aspectos teóricos, empíricos y estadísticos, aplicando una metodología de tipo longitudinal y cuantitativa, utilizando procedimientos como: el análisis, síntesis y la deducción, recurriendo a la estadística descriptiva para presentar en tablas y figuras la información recopilada mediante encuestas. Obteniendo como resultado que el 42,9% de los microempresarios encuestados operan en la informalidad, mientras que el 50,9% de los contribuyentes RISE eluden impuestos, dejando notar una deficiente cultura tributaria. Además se pudo establecer que el RISE tiene un impacto favorable en las recaudaciones, lo que disminuye la evasión o elusión tributaria, sin embargo se verificó que muchos microempresarios utilizan la elusión fiscal como herramienta para pagar menos impuestos, y en conjunto con el incumplimiento de los deberes formales adquiridos como contribuyentes, demuestra que los controles implementados por la Administración Tributaria no son eficientes y tampoco se realizan con la regularidad necesaria.

Palabras clave: RÉGIMEN SIMPLIFICADO, EVASIÓN FISCAL, SECTOR INFORMAL

Abstract

Tax evasion can be considered as the Achilles heel of taxation worldwide and Ecuador is no exception, because it causes a significant decrease in the resources that are part of the government budget, for which the Tax Administration implements strategies and mechanisms to combat this socioeconomic phenomenon. This research was carried out with the intention of determining the impact that the Ecuadorian Simplified Tax Regime RISE has had on the tax evasion of the informal sector of Manta, focused mainly on micro-enterprises in economic sectors such as: commerce, services, hotels and restaurants, and manufacture. Posing an investigation of mixed characteristics based on theoretical, empirical and statistical aspects, applying a longitudinal and quantitative methodology, using procedures such as: analysis, synthesis and deduction, resorting to descriptive statistics to present the collected information in tables and figures. through surveys. Obtaining as a result that 42.9% of the surveyed microentrepreneurs operate in informality, while 50.9% of RISE taxpayers avoid taxes, showing a deficient tax culture. In addition, it was established that the RISE has a favorable impact on collections, which reduces tax evasion or avoidance, however it was verified that many microentrepreneurs use tax avoidance as a tool to pay less taxes, and in conjunction with non-compliance with the formal duties acquired as taxpayers, shows that the controls implemented by the Tax Administration are not efficient and are not carried out with the necessary regularity.

Keywords: SIMPLIFIED REGIME, TAX EVASION, INFORMAL SECTOR

Introducción

En América Latina los niveles de corrupción son muy elevados, y Ecuador no es la excepción, situación que afecta de forma específica el comportamiento de los contribuyentes a la hora de cumplir con sus obligaciones impositivas dispuestas en la normativa tributaria. En la actualidad la evasión y la elusión de tributos, se han constituidos en una práctica común para muchos contribuyentes. En el primer caso tiene que ver con el desarrollo de sus actividades económicas en la informalidad, es decir que para la Administración Tributaria no existen; para lo cual los países de la región empezaron a construir mecanismos conocidos como regímenes simplificados, que permiten formalizar a los contribuyentes que cumplen las condiciones necesarias para ser incorporados a una base datos del sistema fiscal, simplificando el sistema para facilitar el cumplimiento impositivo al que están obligados (Avilés, 2007, p. 62). El Estado ecuatoriano siguiendo este mecanismo, tratando de disminuir la brecha de evasión, introdujo el 29 de diciembre del 2007, mediante la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, la normativa del régimen impositivo simplificado, que entró en vigencia en agosto del año 2008, y fue denominado como Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) (Vera, 2016, pp. 196-197), mientras que en el segundo caso, los contribuyentes están totalmente formalizados y cumpliendo con la normativa, pero aprovechando los vacíos legales existentes en la misma para pagar lo menos posible por impuestos. (Matute, 2017, p. 70). En cualquiera de las situaciones el perjudicado es el Estado, porque ve mermado el nivel de ingresos que le posibilita financiar el presupuesto estatal, y esto repercute en el bienestar de los ciudadanos, porque limita el acceso a proyectos y programas relacionados con educación, salud, vivienda, seguridad, entre otros, que son proporcionados por el gobiernos de turno.

De acuerdo a la temática del estudio se incluyeron en el marco teórico, temas como: los regímenes impositivos, el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y los aspectos más relevantes que contiene su normativa, la evasión fiscal, la elusión fiscal, causas de la evasión tributaria, el sector informal y la cultura tributaria; con la finalidad de tener una idea más clara del entorno en que se origina la problemática.

Planteando una investigación de características mixta fundamentada en aspectos teóricos, empíricos y estadísticos, que permitieron llevar a cabo una metodología de tipo longitudinal y cuantitativa, para cumplir con el perfil científico, proficiente y que permita dar solución al problema planteado, acompañado de procedimientos como; el análisis, síntesis y

la deducción, recurriendo a la estadística descriptiva para interpretar, resumir y presentar en tablas y figuras la información recopilada mediante encuestas, utilizando herramientas como; la tasa de variación y tasas de crecimiento promedio, para analizar la información cuantitativa. Que busca determinar, si el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano ha incidido en la evasión fiscal del sector informal de Manta, y para ello se plantearon los siguientes objetivos específicos: analizar desde una perspectiva recaudatoria la evolución que ha tenido el ingreso por concepto del RISE en Manta, establecer si los contribuyentes del cantón Manta se encuentra tributando de acuerdo a sus ingresos reales como lo indica la tabla RISE e identificar si aún es considerable el número de negocios que todavía se encuentran desarrollando su actividad económica en la informalidad. Para lo cual se contó con una población de 32.407 microempresas existentes en la ciudad de Manta, de acuerdo con la base de datos de los contribuyentes registrados en el RUC (Servicio de Rentas Internas, 2020). Obteniendo una muestra representativa que haciendo a 380 encuestas que fueron aplicadas a los microempresarios de la ciudad.

Los resultados de la investigación permitieron determinar que el 42,9% de los microempresarios encuestados operan en la informalidad, mientras que el 50.9% de los contribuyentes RISE eluden impuestos, dejando notar una deficiente cultura tributaria. Además se pudo establecer que el RISE tiene un impacto favorable en las recaudaciones, lo que disminuye la evasión o elusión tributaria, sin embargo se verificó que muchos microempresarios utilizan la elusión fiscal como herramienta para pagar menos impuestos, y en conjunto con el incumplimiento de los deberes formales adquiridos como contribuyentes, demuestra que los controles implementados por la Administración Tributaria no son eficientes y tampoco se realizan con la regularidad necesaria.

Marco teórico

Régimen Impositivo

La Administración Tributaria Central por medio del Servicio de Rentas Internas (SRI) se encarga de llevar a cabo la gestión recaudatoria de los impuestos, reglamentar y aplicar la ley, a través de los regímenes implementados, tales como: Régimen General, Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y Régimen Impositivo para Microempresas; los mismos que buscan incrementar la eficiencia en la recaudación, el control y la equidad; por otra parte están enfocados en la simplificación de los procesos que involucran el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019).

Por tal razón se puede evidenciar que el Servicio de Rentas Internas, tiene la responsabilidad de administrar y gestionar un gran número de impuestos a través de sus regímenes, y para el caso de este estudio se enfocará en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, que en los últimos trece años ha integrado a su base de datos un número muy importante de contribuyentes, lo que ha permitido ampliar su rango de acción en la sociedad.

Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)

Un tema recurrente en la actualidad está relacionado con los impuestos y la manera de cómo llegar a sectores económicos que aún no tributan. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2006, p. 27 y el autor Cetrangolo et al., (2014), p. 27, en la actualidad existen manifestaciones literarias que se expresan a favor de que se debe realizar segmentaciones de contribuyentes definido por su tamaño, actividad económica e ingresos, que permitan resolver una problemática socioeconómica e incorporar a aquellos que se encuentran desarrollando sus actividades al margen de la formalidad. Conforme a lo expresado anteriormente se puede aseverar que bajo estas circunstancias las naciones se han visto obligadas a establecer nuevos regímenes especiales que apuntan a la disminución de la evasión fiscal, mejoras en la cultura tributaria y reducción de la informalidad.

Este régimen tiene una legislación especial que está enfocada a cierto sector o grupo de contribuyentes que no se encuentran bajo el control de la administración tributaria, y usualmente se enfoca al sector informal (Chávez et al., 2015, p. 2), como lo indica también (Vera, 2016, p. 197) haciendo alusión que estos sistemas simplificados están direccionados a

pequeños comerciantes, a quienes el régimen general les representa una carga tributaria muy alta para su economía. Estas apreciaciones permiten comprender, que estos regímenes se caracterizan porque su carga impositiva es mucho menor en comparación con el régimen general, y a la vez facilita el cumplimiento de las obligaciones tributaria, flexibilizando la normativa a través de la aplicación de un gravamen que reemplaza a procesos y procedimientos que se vuelven complejos para los contribuyentes hacia quienes está dirigido.

En el año 2008 entra en vigor la normativa del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, que se creó mediante la Ley de Equidad Tributaria en diciembre del año 2007, lo que introdujo cambios en la Ley de Régimen Tributario Interno. Este régimen está dirigido a la inscripción voluntaria de las personas naturales y principalmente a pequeños comerciantes informales, cuyo objetivo principal es mejorar la cultura tributaria y regularizar sus actividades económicas mediante el cumplimiento de las obligaciones impositivas, y por otro lado también apunta a la mejora de la equidad tributaria, realizando el pago de una cuota fija mensual de acuerdo a sus ingresos brutos, actividad económica y categoría. El régimen reemplaza la declaración y liquidación del Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019).

Contribuyente sujeto al Régimen Simplificado

Dentro del cuerpo legal de la Ley de Régimen Tributario Interno (2019), en su Art. 97.2, se establecen las condiciones que deben cumplir los contribuyentes para acogerse al Régimen Simplificado, entre las que se destacan:

- Ser persona natural que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales y que no necesiten contratar a más de 10 empleados.
- No tener ingresos mayores a USD 60 mil en los últimos 12 meses al momento de la inscripción.
- Persona natural que perciban ingresos en relación de dependencia y que los ingresos brutos de la actividad económica independiente no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%).

- Que los ingresos bajo relación de dependencia sumados a los ingresos brutos por la actividad económica independiente no superen los USD 60 mil en el año.
- Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los USD 60 mil.

Contribuyentes que no pueden acogerse al Régimen Simplificado

De igual forma la Ley de Régimen Tributario Interno (2019), en su Art. 97.3 indica quienes no pueden ser parte del Régimen Simplificado, la cual está relacionada con la calidad de agentes de retención de las personas naturales en los últimos 3 años y dependerá si se encuentra desarrollando alguna de las actividades económicas que se mencionan en el artículo antes mencionado, entre las que constan: agenciamiento de bolsa, propaganda y publicidad, almacenamiento o depósito de productos de terceros, organización de espectáculos públicos, libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario, agentes de aduana, producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales, personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley, Comisionistas, Arriendo de bienes inmuebles, entre otras.

Considerando las actividades señaladas en la normativa tributaria, que se encuentran impedidas de pertenecer al régimen simplificado, cabe mencionar que las mismas están dirigidas a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que deseen inscribirse en el RISE.

Categorías que contempla la tabla de las cuotas RISE

De acuerdo con la resolución NRO. NAC –DGERCG19-00000064 emitida por el Servicio de Rentas Internas (2019), el Régimen Simplificado contempla siete categorías que están parametrizadas de acuerdo con los ingresos brutos anuales, promedio de ingresos mensuales y actividad económica del contribuyente, y cada una de ellas tiene establecido una cuota fija mensual que debe pagar al SRI, en la tabla 12 se puede observar los valores que están obligados a pagar durante el periodo 2020-2022.

Tomando en consideración la categorización de las actividades para el pago de impuestos a través una cuota fija mensual, se podría decir que la administración tributaria se está enfocando en la flexibilización y simplificación de los procedimientos tributarios a la hora de pagar los impuestos, aliviando la presión y carga fiscal en los contribuyentes que se registran en el RISE, cabe indicar que esta cuota también puede ser pagada de forma anticipada.

Beneficios que ofrece el RISE

De acuerdo a Largo y Matailo (2018), p. 146, El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano presenta varios beneficios que incentivan a que los contribuyentes se registren en la base de datos de la administración tributaria, entre ellos podemos destacar los siguientes:

- No necesita hacer declaraciones.
- Los contribuyentes que pertenecen a este régimen no serán objeto de retenciones
- Emitir comprobantes de venta simplificados en los cuales se detallará el monto total de la venta.
- No estará obligados a llevar contabilidad.
- Podrá solicitar un descuento del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador que incorpore a su nómina y que sea afiliado al IESS, no podrá exceder al 50%.

Evasión fiscal

Según Gómez (2016), p. 9, a nivel mundial existe una lucha permanente para tratar de disminuir el índice de evasión fiscal, y lo considera como un problema generalizado, pudiéndose localizar sectores económicos donde se presenta este grave problema con mayor notoriedad. Por otro lado, la CEPAL (2019), p. 39, indica que las estimaciones para la región de América Latina, referente al incumplimiento impositivo con relación al impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado, se ubicó en el 6.3% del PIB en 2017, representando 335.000 millones dólares.

Para Arriaga et al., (2019), pp. 21-23, la evasión fiscal es la inobservancia total o parcial de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos desde su presentación hasta su pago, lo que conlleva a sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas, y es un problema

que afecta a la sociedad contribuyente en general y estiman que la evasión bordea un 45%. Desde el enfoque planteado por los autores, se debe buscar mecanismos sencillos que permitan integrar a su base de datos nuevos contribuyentes que se encuentran operando en la informalidad. Mientras que la CEPAL (2020), pp. 26-28-30, ha estimado que en Ecuador las pérdidas tributarias por impuesto al valor agregado IVA se calcula en 2.2% del PIB, por impuesto a la renta de las personas físicas asciende 1.1% del PIB y de sociedades alcanza el 4.4% del PIB, conforme a los datos del año 2005.

Las consideraciones anteriores dan cabida para decir que la informalidad se manifiesta como uno de los principales alicientes vinculados con el incumplimiento de las obligaciones impositivas, teniendo como principal característica la realización de sus actividades económicas de forma irregular, incumpliendo las normas existentes en el marco legal, convirtiéndose en un desafío para la Administración Tributaria, por lo cual en Ecuador, se ha tratado de combatir este problema valiéndose de herramientas tecnológicas como la facturación electrónica, declaraciones y pagos en línea, flexibilización y simplificación de procesos administrativos.

Elusión fiscal

En la actualidad la elusión es un tema que se ha vuelto trascendente para los sistemas fiscales de todos los países, y Según León (2013), p. 3, la elusión es una práctica que busca evitar total o parcialmente la carga impositiva en actividades que generen ingresos gravados para el contribuyente. Es decir que apunta a reducir al mínimo la base gravada. Sin embargo, para Matute (2017), p. 69, la elusión se caracteriza por el fraude a la Ley y busca aprovechar los vacíos legales que existen.

Conforme a lo anteriormente señalado, se puede entender a la elusión fiscal como la erosión de la base imponible para el cálculo de los impuestos, aprovechando los vacíos legales que se encuentran en las normativas tributarias, para lo cual se utiliza la planificación fiscal agresiva.

Causas de la evasión tributaria

Existen muchas razones que causan y motivan a la evasión fiscal, y por ser un tema que se manifiesta como un laberinto dinámico de situaciones complejas, que perjudica de forma directa a los niveles de ingresos y al contexto económico y social del estado ecuatoriano, se hace imperioso la necesidad de poder identificar las principales y más comunes causas que originan el incumplimiento impositivo, también conocido como evasión fiscal. De acuerdo con Reyes (2005), p. 70, existen cuatro causas comunes de la evasión fiscal: carencia de una conciencia tributaria, sistema tributario poco transparente, administración tributaria poco flexible y bajo riesgo de ser detectado, las cuales influyen de manera sustancial a la hora de cumplir con las obligaciones impositivas.

Como lo menciona Cardon et al. (2007), p. 70, la falta de estímulos en los contribuyentes a la hora de tributar, hace que los índices evasión aumenten, y consideran cuatro causas principales que motivan la evasión: la existencia misma de la evasión, inadecuado manejo de los recursos por parte del sector público, aumento de las tarifas hasta niveles no soportables y vacíos jurídicos que permiten eludir los recaudos o los controles.

La evasión no es un problema de un determinado país, se puede considerar incluso como un tema generalizado de la región. Según la CEPAL (2020), p. 105, existen problemas estructurales comunes que intervienen en los niveles de evasión, tales como: insuficiencia de recursos, estructura impositiva sesgada hacia los impuestos indirectos sobre el consumo, presencia de gastos tributarios aplicados de gran magnitud en los principales impuestos, y debilidad recaudatoria y redistributiva del impuesto sobre la renta de personas físicas.

Desde una perspectiva creada con base en las afirmaciones que anteceden, se puede decir que la disminución del índice de evasión, se verá influenciado por las decisiones que tome la administración tributaria a la hora de implementar medidas, y que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fue creada, también dependerá mucho de los mecanismos y herramientas con las que cuente para poder determinar la evasión, permitiéndole diseñar los procesos y procedimientos para minimizar al máximo los efectos de la evasión fiscal en la recaudación tributaria.

Sector informal

La principal característica del sector informal está relacionada con el incumplimiento de las normativas regulatorias, bien sea por desconocimiento o por el simple hecho de no querer cumplirlas. De acuerdo a Guergil (1988), el sector informal es “un conjunto de actividades ilegales en el sentido de que no cumplen con las reglamentaciones establecidas en el ámbito económico, sean estas fiscales, laborales, sanitarias, o de otro tipo” (p. 58). Mientras que para Avilés (2007), p. 67, la informalidad se traduce en aspectos negativos para la economía de un país, porque incide de forma significativa en la recaudación impositiva y promueve practicas inapropiadas que perjudican a los negocios formales.

Según Molina et al., (2015), la informalidad se define como “Empresas no constituidas en sociedad sin registro de contribuyentes RUC” (p. 58), definición que a partir del año 2015, ha servido para medir el porcentaje que representa el sector informal en terminos de empleo, ubicandose para septiembre del 2020, en 48.60% de la fuerza laboral del país (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2020, p. 59).

El sector informal cumple el rol de variable interviniente en la investigación, y es por ello que se enfocará en los microempresas de Manta, segmento donde la informalidad se encuentra muy presente, en sectores económicos como; el comercio, servicios, hoteles y restaurantes, y manufactura. Pudiendo precisar que, microempresas formales como: Chifa Oriental, Parrilladas Palmeiras, Accesorios Manta Cell, IBCell Express, ALU – Metal, Ocean Blue, Tsunami Textil, entre muchas otras, juntamente con el Estado, son quienes sufren las consecuencias de la informalidad. Y si quisiéramos rescatar algo positivo, entre todo lo negativo que genera la informalidad, estaría enfocado hacia la contribución que realiza al desarrollo socioeconómico a través de la ocupación de las personas que no tienen un empleo adecuado y la generación de ingresos que ayudan a dinamizar la economía de la ciudad.

Cultura tributaria

En la actualidad la cultura tributaria ocupa un espacio importante a la hora de definir el éxito o fracaso en la recaudación de un determinado impuesto. Para Armas et al. (2009), p.

144, la cultura tributaria se fundamenta en el cumplimiento voluntario de los compromisos adquiridos como contribuyentes con la administración sin que exista ningún tipo de incentivo enfocado en mejorar la recaudación. Coincidiendo con Campagna (2014), quien define a la cultura tributaria como “un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación” (p. 23).

Por tanto, se puede establecer que la cultura tributaria dentro de un sistema fiscal es fundamental para que exista la cohesión entre Estado y contribuyentes, recordando la importancia que implica proporcionar los conocimientos suficientes de las normas tributarias de forma correcta y en el momento adecuado, lo que representaría una mejor recaudación impositiva.

Métodos y técnicas

Existen varias formas para realizar una estimación de los niveles de evasión fiscal, por lo que se tomó como referencia el estudio titulado “Evasión y Equidad en América Latina” realizado por (Jiménez et al., 2010) quien menciona que uno de los métodos utilizados para la recolección de datos en una investigación enfocada en la evasión impositiva es “iv) encuestas directas a los contribuyentes respecto a su comportamiento” (p. 71). Planteando una investigación de características mixta fundamentada en aspectos teóricos, empíricos y estadísticos, que permitieron llevar a cabo una metodología de tipo longitudinal y cuantitativa para cumplir con el perfil científico, proficiente y que permita dar solución al problema planteado, lo que conllevó a una comprensión más eficiente del fenómeno objeto del estudio, viéndose reflejado en un nivel superior de confianza en los resultados, impactando de forma positiva el grado de importancia de las conclusiones (Molina et al., 2012, p. 57). Acompañado de procedimientos como; el análisis, síntesis y la deducción, recurriendo a la estadística descriptiva para interpretar, resumir y presentar en tablas y gráficos la información recopilada mediante encuestas que se realizaron a los microempresarios de Manta, en los sectores económicos como: el comercio, servicios, hoteles y restaurantes, y manufactura que fueron considerados para determinar la incidencia que tiene el RISE en la evasión fiscal. También se utilizó herramientas como; la tasa de variación y tasas de crecimiento promedio en la evaluación de la recaudación y crecimiento nominal del RISE durante el periodo 2008-2020.

Y para este estudio la población está representada por 32.407 microempresas localizadas en la ciudad de Manta, que se encuentran inmersas en los sectores económicos antes mencionados, según la base de datos de los contribuyentes registrados en el RUC (Servicio de Rentas Internas, 2020). Pudiendo establecer una muestra representativa para una población finita, que de acuerdo a López y Fachelli (2015), p. 22, se debe utilizar la siguiente fórmula:

$$n = \frac{e^2(N-1) + ZN^2Z^2}{p^*q^2p^*q}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la Población

Z^2 = Parámetro estadístico del que depende N (95% = 1.96)

e^2 = error de estimación máximo aceptado $(0.05)^2$ p =

Probabilidad de que ocurra el evento (0.5) $q = (1-p)$ Probabilidad

de que no ocurra el evento (0.5)

Como resultado se ha obtenido un total de 380, que representa la cantidad de microempresarios que deben ser encuestados en Manta.

Resultados

Evolución de la recaudación del RISE en Manta

A continuación, se presentan mediante la tabla 1 y figura 1 los resultados obtenidos luego del análisis de la información recolectada referente a la recaudación del RISE en Manta durante el periodo 2008-2020.

Tabla 1 Recaudación y crecimiento nominal del RISE periodo 2008-2020 en Manta.

Recaudación y crecimiento nominal del RISE													
Periodo 2008-2020													
cifras en dólares													
Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Valor	6.599,03	71.552,27	116.267,25	202.862,31	267.314,90	332.111,71	423.253,27	425.795,14	20.040,99	257.976,86	420.859,17	427.376,51	385.298,29
Crecimiento nominal		984%	62%	74%	32%	24%	27%	1%	-95%	1187%	63%	2%	-10%
Variación \$		64.953,24	44.714,98	86.595,06	64.452,59	64.796,81	91.141,56	2.541,87	-405.754,15	237.935,87	162.882,31	6.517,34	-42.078,22

Nota. La tabla muestra el comportamiento de la recaudación y crecimiento nominal del RISE durante el periodo 2008-2020 en Manta. Elaboración propia a partir de las *estadísticas generales del SRI*. Pagina Web <https://srienlinea.sri.gob.ec/2020>.

Figura 1 Comportamiento de la recaudación y crecimiento nominal del RISE periodo 2008-2020 en Manta.



Nota. El gráfico muestra el comportamiento de la recaudación y crecimiento nominal del RISE durante el periodo 2008-2020 en Manta. Elaboración propia a partir de las *Estadísticas generales del SRI*. Pagina Web <https://srienlinea.sri.gob.ec/2020>.

Análisis

Durante la vigencia del RISE se puede observar, que, en el año 2008, se recaudó \$ 6.599,03 y por ser el año en que inició su recaudación, no existe un crecimiento nominal; para el año 2009 entran a las arcas del Estado \$71.552,27 pudiendo establecer un crecimiento del 984% (984 veces); durante el año 2010 la recaudación fue \$116.267,25 existiendo un crecimiento del 62% (62 veces); en el año 2011 la administración tributaria recauda \$202.862,31 cuyo crecimiento se colocó en el 74% (74 veces); para el año 2012 se recauda \$267.314,90 esto significó un crecimiento de 32% (32 veces); en tanto que para el año 2013 se recauda \$ 332.111,71 lo que representa un crecimiento de 24% (24 veces); los ingresos en el 2014 son \$ 423.253,27 registrando un crecimiento de 27% (27 veces); durante el año 2015 el SRI recauda \$ 425.795,14 observando un crecimiento de 1% (1 vez); mientras que en el año 2016, existe una caída de la recaudación alcanzando \$ 20.040,99 lo que produjo un decrecimiento de -95% (95 veces); en el año 2017 se recauda \$ 257.976,86 registrando un crecimiento de 1187% (1187 veces); la recaudación del año 2018 alcanzó \$ 420.859,17 observando un crecimiento de 63% (63 veces); durante el año 2019 los ingresos ascienden a \$ 427.376,51 reflejando un crecimiento de 2% (2 veces) y finalmente en el año 2020 la recaudación vuelve a disminuir ubicando los ingresos recaudados en \$ 385.298,29 lo que significó un decrecimiento de -10% (10 veces). Obteniendo una recaudación total de \$ 3.357.307,70 durante los 13 años. Cabe puntualizar que el crecimiento nominal se mide comparando los ingresos con el año inmediato anterior.

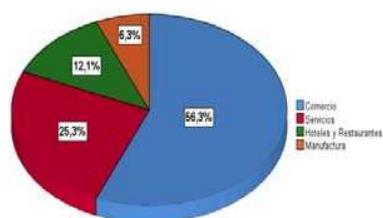
Resultados de la encuesta

La encuesta integrada por 8 preguntas fue planteada a 380 microempresarios del cantón Manta. Obteniendo los resultados que a continuación se presentan:

Tabla 2 y Figura 2 Respuestas a la pregunta 1.

¿A qué sector económico corresponde su actividad económica?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Comercio	214	56,3	56,3	56,3
Servicios	96	25,3	25,3	81,6
Válido Hoteles y Restaurantes	46	12,1	12,1	93,7
Manufactura	24	6,3	6,3	100
Total	380	100	100	



Nota. Tabulado con el programa estadístico IBM SPSS.

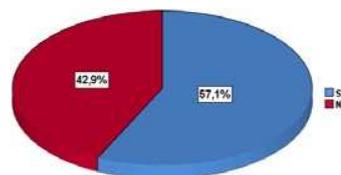
Análisis

El 56.3% de los microempresarios encuestados se encuentran realizando actividades de comercio, seguidos por los que se dedican a la actividad de servicios con el 25.3%, mientras que los que realizan actividades de hoteles y restaurantes representan el 12.1%, y por último encontramos a los que llevan a cabo actividades de manufactura que representa el 6.3%.

Tabla 3 y Figura 3 Respuestas a la pregunta 2.

¿Está usted inscrito en el RUC?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	217	57,1	57,1	57,1
Válido No	163	42,9	42,9	100
Total	380	100	100	



Nota. Tabulado con el programa estadístico IBM SPSS.

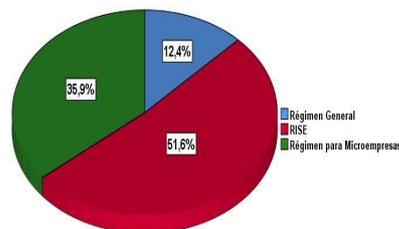
Análisis

Se puede observar en la figura 3 que el 57.1% de los microempresarios se encuentran inscrito en el RUC, en tanto que el 42.9% realizan su actividad en la informalidad.

Tabla 4 y Figura 4 Respuestas a la pregunta 3.

¿Si su respuesta fue SI, en que régimen tributario está inscrito?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Régimen General	27	7,1	12,4	12,4
RISE	112	29,5	51,6	64,1
Régimen para Microempresas	78	20,5	35,9	100,0
Total	217	57,1	100,0	
Perdidos Sistema	163	42,9		
Total	380	100,0		



Nota. Tabulado con el programa estadístico IBM SPSS.

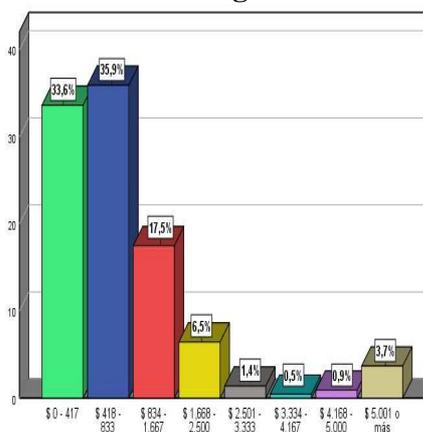
Análisis

La figura 4 muestra que el 51.6% de los microempresarios que respondieron a la encuesta se encuentran registrados en el RISE, por otra parte, el 35.9% corresponde a los inscritos en régimen para microempresas, y el 12.4% al régimen general. Se puntualiza que 163 encuestados no respondieron esta pregunta porque no cuentan con un RUC.

Tabla 5 y Figura 5 Respuestas a la pregunta 4.

¿Cuál es el rango de ingresos promedio mensual de su negocio?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
\$ 0 - 417	73	19,2	33,6	33,6
\$ 418 - 833	78	20,5	35,9	69,6
\$ 834 - 1.667	38	10,0	17,5	87,1
\$ 1.668 - 2.500	14	3,7	6,5	93,5
\$ 2.501 - 3.333	3	0,8	1,4	94,9
\$ 3.334 - 4.167	1	0,3	0,5	95,4
\$ 4.168 - 5.000	2	0,5	0,9	96,3
\$ 5.001 o más	8	2,1	3,7	100,0
Total	217	57,1	100,0	
Perdidos Sistema	163	42,9		
Total	380	100,0		



Nota. Tabulado con el programa estadístico IBM SPSS.

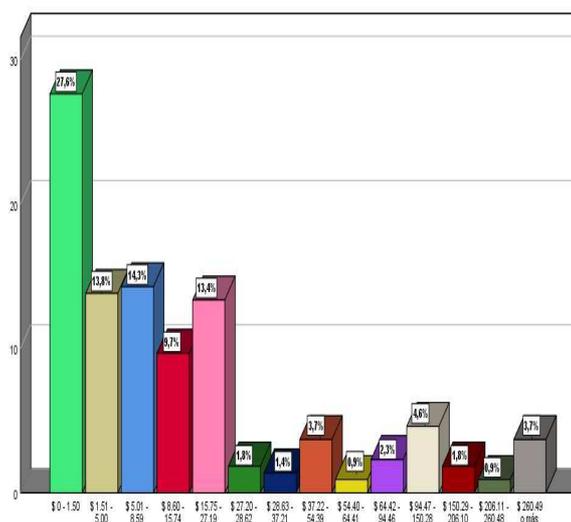
Análisis

El 35.9% de los encuestados indicaron que sus ingresos mensuales se encontraban entre \$ 418 y 833, seguido por el 33.6% que corresponden a los que tienen un ingresos que varían entre \$ 0 y 417, mientras que aquellos que obtienen un ingreso promedio de \$ 834 y 1.667 alcanzaron el 17.5%; después podemos encontrar a los que respondieron que sus ingresos se encuentran entre \$ 1.668 y 2.500 representando el 6.5%, asimismo aquellos que registran un ingresos de \$ 5.001 en adelante alcanzan el 3.7%, los que indicaron que sus ingresos variaban entre \$ 2.501 y 3.333 equivalen al 1.4%, en tanto que los que señalaron que sus ingresos se ubican entre \$ 4.168 y 5.000 su porcentaje fue el 0.9%, y por ultimo encontramos a los que dijeron que sus ingresos se promedian entre \$ 3.334 y 4.167 obtuvieron 0.5%. Se puntualiza que 163 encuestados no respondieron esta pregunta porque no cuentan con un RUC.

Tabla 6 y Figura 6 Respuestas a la pregunta 5.

¿Cuál es el valor que usted paga mensualmente o semestralmente por impuesto de acuerdo a las condiciones de su régimen?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje Porcentaje válido	Porcentaje Porcentaje acumulado
\$ 0 - 1.50	60	15,8	27,6
\$ 1.51 - 5.00	30	7,9	13,8
\$ 5.01 - 8.59	31	8,2	14,3
\$ 8.60 - 15.74	21	5,5	9,7
\$ 15.75 - 27.19	29	7,6	13,4
\$ 27.20 - 28.62	4	1,1	1,8
Válido \$ 28.63 - 37.21	3	0,8	1,4
\$ 37.22 - 54.39	8	2,1	3,7
\$ 54.40 - 64.41	2	0,5	0,9
\$ 64.42 - 94.46	5	1,3	2,30
\$ 94.47 - 150.28	10	2,6	4,6
\$ 150.29 - 206.10	4	1,1	1,8
\$ 206.11 - 260.48	2	0,5	0,9
\$ 260.49 o más	8	2,1	3,7
Total	217	57,1	100,0
Perdidos Sistema	163	42,9	
Total	380	100,0	



Nota. Tabulado con el programa estadístico IBM SPSS

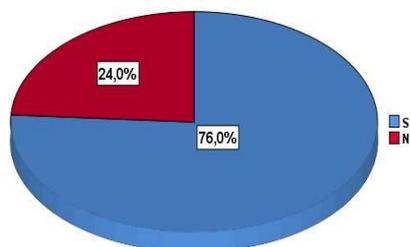
Análisis

De acuerdo a las respuestas obtenidas, el 27.6% manifestaron que pagan por impuesto entre \$ 0 y 1.50, mientras que el 14.3% respondieron que pagan en promedio entre \$ 1.51 y 5, seguido por los que indicaron que pagan entre \$ 5.01 y 8.59 que representan el 13.8%, en tanto que los que pagan entre \$ 15.75 y 27.19 alcanzan el 13,4%, seguidos por los señalaron que pagan entre \$ 8.60 y 15.74 que obtienen el 9.7%, mientras que los que pagan entre \$ 94.47 y 150.28 llegan al 4.6%, igualmente encontramos a los que declararon que pagan entre \$ 37.22 y 54.39, y \$ 260.49 o más coincidiendo en el 3.7%, asimismo se encuentran ubicados en el 2.30% los que pagan entre \$ 64.42 y 94.46, de la misma forma se puede observar que quienes pagan entre \$ 27.20 y 28.62, y \$ 150.29 y 205.10 alcanzan el mismo porcentaje de 1.8%, los que pagan entre \$ 28.63 y 37.21 representan el 1.4%, y por último observamos que quienes pagan entre \$ 54.40 y 64.41, y \$ 206.11 y 260.48 convergen en el 0.9%. Se puntualiza que 163 encuestados no respondieron esta pregunta porque no cuentan con un RUC.

Tabla 7 y Figura 7 Respuestas a la pregunta 6.

¿Emite y entrega usted comprobantes de ventas autorizados por el SRI?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	165	43,4	76,0
Válido No	52	13,7	24,0
Total	217	57,1	100,0
Perdidos Sistema	163	42,9	
Total	380	100,0	



Nota. Tabulado con el programa estadístico IBM

SPSS

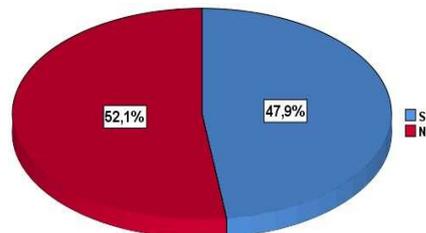
Análisis

El 76.0% de las respuestas a esta pregunta fueron afirmativas, mientras que el 24.0% respondieron de forma negativa indicando que no entregan. Se puntualiza que 163 encuestados no respondieron esta pregunta porque no cuentan con un RUC.

Tabla 8 y Figura 8 Respuestas a la pregunta 7.

¿Lleva usted un registro que le permita controlar sus ingresos y gastos?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	
		Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	104	27,4	47,9
Válido No	113	29,7	52,1
Total	217	57,1	100,0
Perdidos Sistema	163	42,9	
Total	380	100,0	



Nota. Tabulado con el programa estadístico IBM SPSS

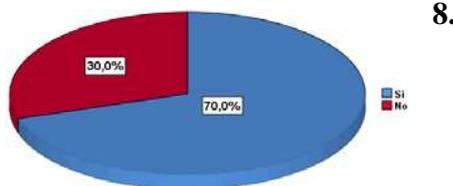
Análisis

De los 217 microempresarios que respondieron esta pregunta, el 52.1% corresponde a los que no llevan un registro que les permita controlar sus ingresos y gastos, en tanto que aquellos que si lo hacen representan el 47.9%. Se puntualiza que 163 encuestados no respondieron esta pregunta porque no cuentan con un RUC.

Tabla 2 y Figura 9 Respuestas a la pregunta

¿Conoce usted cuál es el proceso que debe seguir para declarar sus impuestos?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	
		Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	152	40,0	70,0
Válido No	65	17,1	30,0
Total	217	57,1	100,0
Perdidos Sistema	163	42,9	
Total	380	100,0	



Nota. Tabulado con el programa estadístico IBM SPSS

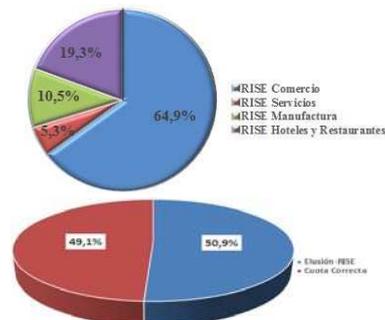
Análisis

El 70.0% de los encuestados dicen conocer el proceso que debe seguir para declarar y pagar sus impuestos, mientras que el 30,0% desconoce cómo hacerlo. Se puntualiza que 163 encuestados no respondieron esta pregunta porque no cuentan con un RUC.

Tabla 10, Figura 10 y 11 Nivel de elusión en los contribuyentes RISE.

A continuación se muestran los porcentajes que alcanza la elusión en los contribuyentes RISE en cada sector económico bajo estudio.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje		Porcentaje acumulado
		Porcentaje válido		
RISE Comercio	37	33,0%	64,9%	64,9%
RISE Servicios	3	2,7%	5,3%	70,2%
RISE Manufactura	6	5,4%	10,5%	80,7%
RISE Hoteles y Restaurantes	11	9,8%	19,3%	100,0%
Total	57	50,9%	100%	
Perdidos Sistema	55	49,1%		
Total	112	100,0%		



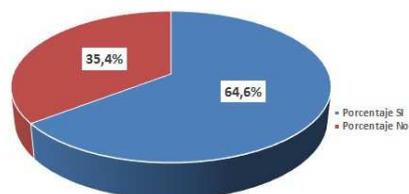
Nota. Tabulado con el programa estadístico IBM SPSS.

Análisis

De los 112 encuestados que tributan bajo el régimen simplificado RISE, el 50.9% no está pagando el valor correcto por impuesto, pudiendo establecer que, el 64.9% corresponde a los microempresarios del sector comercio, seguido por aquellos que pertenecen al sector hoteles y restaurantes que alcanza el 19.3%, después podemos ver que los que realizan la actividad de manufactura obtienen el 10.5% y finalmente se encuentran ubicados en el 5.3% los que están dedicados a la prestación de servicios. En tanto que el 49.1% está pagando lo que corresponde de acuerdo a sus ingresos generados.

Tabla 11 y Figura 12 Nivel de cultura tributaria en los microempresarios inscritos en el RUC.

Alternativas	Porcentaje	
	SI	NO
Pregunta 6	76,0%	24,0%
Pregunta 7	47,9%	52,1%
Pregunta 8	70,0%	30,0%
Nivel de cultura tributaria	64,6%	35,4%



Nota. Tabulado con el programa estadístico IBM SPSS.

Análisis

Luego de la tabulación de las respuestas dadas a las preguntas 6, 7 y 8 por los microempresarios encuestados que están inscritos en el RUC, se pudo determinar que en promedio la cultura tributaria alcanza el 64.6%, existiendo una brecha del 35.4%.

Discusión

Los resultados obtenidos permiten evidenciar la realidad del fenómeno estudiado, resaltando las situaciones de mayor relevancia:

Se pudo establecer que durante la vigencia del RISE, la recaudación en Manta ha sido positiva para la Administración Tributaria, cabe indicar que este es un instrumento que forma parte de una estrategia que tiene como finalidad disminuir la informalidad, evasión fiscal, mejorar la cultura tributaria en los contribuyentes y recaudar impuestos que benefician al país (Vera, 2016, pp. 193-207).

Los datos indican que existe una tendencia marcada en la proliferación de microempresas dedicadas al comercio y a la prestación de servicios, pudiendo entender que hay factores como el social, normativa fiscal flexible y la poca profesionalización requerida, que facilitan el emprendimiento en estos segmentos económicos (Zevallos, 2003, pp. 53-70). Y que a pesar de la incidencia positiva que ha tenido el RISE en los sectores analizados, el porcentaje de informalidad se mantiene en un nivel muy alto (Anexos, tabla 13), pudiendo evidenciar que hay microempresas que vienen desarrollando su actividad económica durante mucho tiempo y no se han inscrito en el RUC, dejando lugar a la interpretación de una intención manifiesta de no querer formalizar sus negocios, encontrando incluso casos en los que mantenían el RUC suspendido pero seguían desarrollando su actividad económica de forma normal. (Largo y Matailo, 2018, pp. 138-152).

También se pudo detectar que existe un número considerable de encuestados cuyos ingresos mensuales son mayores a los que indicaron en el momento de su inscripción al RISE, y no corresponde con el valor de la cuota que están cancelando actualmente, lo que permite evidenciar una práctica elusiva por parte de los microempresarios (Anexos, tabla 14, 15, 16 y 17), destacando a aquellos contribuyentes que a pesar de que bajaron sus ingresos no han querido actualizar su RUC para solicitar una recategorización al SRI, igualmente se pudo observar que los comprobantes de venta no son entregados a los clientes a pesar de haber respondido afirmativamente a la pregunta, una justificación recurrente por parte de los encuestados era que los clientes no le pedían el comprobante. Asimismo se pudo determinar que más de la mitad de encuestados no controlan sus ingresos y gastos, lo consideran innecesario, situaciones que ocurren y están estrechamente relacionadas con la cantidad de impuestos que desean pagar (Castañeda, 2015, pp. 21-38).

Finalmente se pudo identificar a un porcentaje significativo de encuestados que no conocen como declarar y pagar sus impuestos, para lo cual se valen de un profesional contratado (contador). No cabe duda que todas las puntualizaciones anteriores al igual que esta última, están unidas por un tema fundamental que determina en gran medida el éxito o fracaso de los mecanismos implementados por la Administración Tributaria, con la finalidad de reducir los niveles de informalidad y evasión fiscal, es decir que todo converge en la calidad y grado de cultura tributaria de los ciudadanos (Campagna, 2014, pp. 21-38).

Durante la investigación se encontraron limitaciones como: temor por parte de los encuestados, a que la información que proporcionan sea utilizada por la Administración Tributaria; la falta de honestidad de los encuestados al momento de responder las preguntas; escasa información actualizada referente a estadísticas relacionada con el número de microempresas y/o microempresarios existentes en la ciudad; y el excesivo tiempo que se toma la Administración Tributaria para responder a la solicitud de información referente a temas específicos y fundamentales del estudio.

Luego de haber detallado las situaciones más relevantes del estudio, veo pertinente plantear dos líneas para futuras investigaciones: 1) La elusión y su incidencia en la recaudación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), y 2) La moral tributaria como parte fundamental de la cultura tributaria.

Conclusiones

El RISE como ya se ha dicho en varias ocasiones es un instrumento que forma parte de una estrategia de la Administración Tributaria que busca disminuir la informalidad en los sectores económicos objeto de este estudio, por lo que se pudo observar que ha tenido una incidencia positiva en la misma, sin embargo no ha sido suficiente porque el problema persiste, entendiéndose que el mensaje no se ha posicionado en la conciencia social de las personas.

Otro aspecto que se debe tener en cuenta, está relacionado con los niveles de elusión existentes en el pago de las cuotas RISE, que se origina en el momento de la inscripción en el régimen simplificado, porque los microempresarios no son honestos a la hora de reportar sus ingresos reales, haciendo que la base imponible se erosione y el valor de la cuota a pagar no sea fiel reflejo de sus ingresos.

La libertad que existe para que migren contribuyentes de otro régimen tributario hacia el RISE, ha dado cabida a que el mismo se desoriente un poco de los objetivos para el cual fue creado, por lo que cabe la posibilidad de una reestructuración.

Los controles implementados por la Administración Tributaria son una pieza clave dentro del engranaje de las estrategias llevadas a cabo con el fin de disminuir la evasión, sin embargo no son eficientes y tampoco se realizan con la regularidad necesaria, dando cabida a que se origine una percepción negativa en los microempresarios relacionada con el incumplimiento de sus deberes formales, por lo que se debe mejorar el mismo considerando la importancia que representa el sector en términos de aumento o disminución de la evasión fiscal.

La falta de cultura tributaria en los microempresarios es un tema que se puede observar de manera explícita, porque no cumplen con sus deberes formales, tales como: la emisión y entrega de comprobantes de ventas, registro de ingresos y gastos, y el desconocimiento de como declarar y pagar sus impuestos por cuenta propia.

Bibliografía

- Armas, M. E., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Redhecs*, 6(4), 141-160.
- Arriaga, L. I., Trián, E. D., & Valenzuela, P. P. (2019). La Evasión Tributaria y su impacto en el Presupuesto General del Estado Ecuatoriano en los años 2014 – 2018. *PRO-SCIENCES*, 3(19), 21-26. Obtenido de E-ISSN: 2588-100
- Avilés, M. J. (2007). Implantación de un modelo de sistema simplificado para Ecuador. *Fiscalidad*, 1, 65-99.
- Campagna, D. B. (2014). La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria. *Comercium et Tributum*, 21-38.
- Cardon, H. A., Hena, L. F., & Ramírez, M. R. (2007). Los métodos para medir la evasión de impuestos: una revisión. *Semestre Económico*, 10(20), 67-85. Obtenido de ISSN 0120-634
- Castañeda, R. V. (2015). La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Nueva Época*(224), 103-132.
- Cetrangolo, O., Goldschmit, A., Gomez, S. J., & Moran, D. (. (2014). *Monotributo en América Latina. Los casos de Argentina, Brasil y Uruguay*. 27.
- Chávez, M. A., Peña, C. M., & Hernández, M. M. (2015). Impacto de la Reforma Fiscal en las Microempresas. *Revista Global de Negocios*, 3(2), 1-12. doi:2328-4641
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2006). *Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas*. doi:92-1-322965-8
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). “Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud”, serie Macroeconomía del Desarrollo. Santiago. doi:(LC/TS.2020/125
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). *Panorama Fiscal de América Latina*. Santiago. Obtenido de 978-92-1-004739-5
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL. (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago.
- Gómez, S. J. (2016). *Evasión Tributaria en América Latina: Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región*. División de desarrollo económico CEPAL.
- Guergil, M. (1988). Algunos alcances sobre la definición del sector informal . *Revista de la CEPAL* , 55-63.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC]. (2020). *Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU)*. Boletín Técnico, Quito.
- Jiménez, J. P., Gómez, S. J., & Podestá, A. (. (2010). *Evasión y equidad en América Latina*.
- Largo Sánchez, N. Z., & Matailo Yaguana, L. J. (2018). Estudio del Régimen Impositivo simplificado RISE y su impacto en las recaudaciones globales. *Polo del Conocimiento*, 3(11), 138-152. Obtenido de 10.23857/pc.v3i11.783

- León, M. O. (2013). Elusión o evasión fiscal. *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración*, 3(5), 1-29. doi:ISSN: 2007 - 9907
- Ley de Régimen Tributario Interno LRTI. (2019). *Regist Of del Gob Ecuador N° 463*.
- López, R. P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa* (1 ed.). Barcelona.
- Matute, F. M. (2017). La elusión tributaria y su sanción en la Ley N° 20.780. *Hacia un concepto de negocio. Ius et Praxis*, 23(1), 67-69.
- Molina, A. J., López, G. M., Pereira, M. J., Pertusa, O. E., & Tarí, G. J. (2012). Métodos híbridos de investigación y dirección de empresas: ventajas e implicaciones. *Cuadernos de Economía y Dirección de la Empresa*, 15(2), 55-62.
- Molina, V. A., Rivadeneira, A. A., & Rosero, M. J. (2015). Actualización metodológica de la medición en el sector informal. *Revista de Estadística y Metodologías*, 1, 1-8.
- Reyes, G. (2005). Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/356>
- Servicio de Rentas Internas. (18 de Diciembre de 2019). Resolución NRO. NAC – DGERCG1900000064. Quito.
- Servicio de Rentas Internas, S. (Febrero de 2020). catastros. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/catastros>
- Vera, M. B. (2016). Impacto social del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en el Servicio de Rentas Internas de Manta. 2(1), 193-207. doi:2477-8818
- Zevallos, V. E. (Abril de 2003). Micro, pequeñas y medianas empresas en América Latina. *CEPAL* 79(79), 53-70.

Anexos

Tabla 12 Cuotas RISE para el periodo 2020-2022.

TABLA-CUOTAS RISE 2020-2022							
	CATEGORIAS						
	1	2	3	4	5	6	7
Promedio Anual	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
Promedio Mensual	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
ACTIVIDADES							
Comercio	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
Servicios	4,29	22,9	45,8	85,87	130,24	187,49	257,62
Manufactura	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,8	64,41
Construcción	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
Hoteles y Restaurantes	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,1	260,48
Transporte	1,43	2,86	4,29	5,72	18,6	38,64	70,13
Agrícolas	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
Minas y Canteras	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

Nota. La tabla muestra las cuotas RISE para el periodo 2020-2022. Tomado del *Servicio de Rentas Internas*, 2019,

Resolución NRO. NAC –DGERCG19-00000064

Tabla 13 Encuestados por sector económico que no se encuentran inscritos en el RUC.

¿A qué sector económico corresponde su actividad económica? *¿Está usted inscrito en el RUC?

Alternativas	¿Está usted inscrito en el RUC?				
		Si	No	Total	
¿A qué sector económico corresponde su actividad económica?		Recuento	127	87	214
	Comercio	%	59,3%	40,7%	100,0%
		Recuento	49	47	96
	Servicios	%	51,0%	49,0%	100,0%
		Recuento	28	18	46
	Hoteles y Restaurantes	%	60,9%	39,1%	100,0%
		Recuento	13	11	24
	Manufactura	%	54,2%	45,8%	100,0%
		Recuento	217	163	380
	Total	%	57,1%	42,9%	100,0%

Nota: Tabulado con el programa estadístico IBM SPSS

Tabla 14 Ingresos reales no corresponden a los reportados ante el SRI para inscribirse en el RISE sector comercio.

¿Cuál es el rango de ingresos promedio mensual de su negocio? *RISE Comercio

Alternativas	RISE Comercio					Total
	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4		
	Recuento	13	9	2	0	24
\$ 0 - 417	%	54,2%	37,5%	8,3%	0,0%	100,0%
	Recuento	24	5	3	0	32
\$ 418 - 833	%	75,0%	15,6%	9,4%	0,0%	100,0%
¿Cuál es el rango de ingresos promedio mensual de su negocio?	Recuento	1	8	1	0	10
	\$ 834 - 1.667	%	10,0%	80,0%	10,0%	0,0%
	Recuento	1	0	1	2	4
\$ 1,668 - 2.500	%	25,0%	0,0%	25,0%	50,0%	100,0%
	Recuento	0	2	0	0	2
\$ 4.168 - 5.000	%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	Recuento	39	24	7	2	72
Total	%	54,2%	33,3%	9,7%	2,8%	100,0%

Nota: Tabulado con el programa estadístico IBM SPSS

Tabla 15 Ingresos reales no corresponden a los reportados ante el SRI para inscribirse en el RISE sector servicios.

¿Cuál es el rango de ingresos promedio mensual de su negocio? *RISE Servicios

Alternativas	Total	RISE Servicios		
		Categoría 1	Categoría 2	
¿Cuál es el rango de ingresos promedio mensual de su negocio?	Recuento	4	0	4
	\$ 0 - 417 de	%	100,0%	0,0%
	Recuento	2	1	3
\$ 418 - 833	%	66,7%	33,3%	100,0%
	Recuento	1	1	2
\$ 834 - 1.667	%	50,0%	50,0%	100,0%
	Recuento	7	2	9
Total	%	77,8%	22,2%	100,0%

Nota: Tabulado con el programa estadístico IBM SPSS

Tabla 16 Ingresos reales no corresponden a los reportados ante el SRI para inscribirse en el RISE sector manufactura.

¿Cuál es el rango de ingresos promedio mensual de su negocio?*RISE Manufactura

Alternativas	Total Categoría 1	RISE Manufactura		
		Categoría 2		
¿Cuál es el rango de ingresos promedio mensual de su negocio?	Recuento	5	1	6
\$ 0 - 417	%	83,3%	16,7%	100,0%
	Recuento	6	0	6
\$ 418 - 833	%	100,0%	0,0%	100,0%
	Recuento	11	1	12
Total	%	91,7%	8,3%	100,0%

Nota: Tabulado con el programa estadístico IBM SPSS

Tabla 17 Ingresos reales no corresponden a los reportados ante el SRI para inscribirse en el RISE sector manufactura.

¿Cuál es el rango de ingresos promedio mensual de su negocio?*RISE H_R

Alternativas		RISE HOTELES Y RESTAURANTES			Total
		Categoría 1	Categoría 2	Sin Categoría	
	Recuento	7	1	0	8
\$ 0 - 417	%	87,5%	12,5%	0,0%	100,0%
	Recuento	6	0	0	6
\$ 418 - 833	%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	Recuento	3	0	0	3
\$ 834 - 1.667	%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	Recuento	0	1	0	1
\$ 1,668 - 2.500	%	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
	Recuento	0	0	1	1
\$ 5.001 o más	%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
	Recuento	16	2	1	19
Total	%	84,2%	10,5%	5,3%	100,0%

Nota: Tabulado con el programa estadístico IBM SPSS

Figura 13 Ficha informativa de los expertos que validaron la encuesta.

 Ficha Informativa del Experto	
Apellidos y nombres:	Duarte Valencia Cristhian Dario
Cédula:	0801939851
Título(s) profesional(es)	Ingeniero en Contabilidad y Auditoria
Tiempo de ejercicio profesional y/o docencia:	14 años de ejercicio profesional como contador público y 11 años en la docencia.
Cargos desempeñados:	Contador de varias empresas de la ciudad como: CARDIOCENTRO, SURCOMPI SA, IDELMAR S.A., PETROPLAZA CIA LTDA, PROFERQUIMSA.
Libros y publicaciones:	1 libro y 1 artículo científico

 Ficha Informativa del Experto	
Apellidos y nombres:	Vélez Briones Juan Arturo
Cédula:	1308524188
Título(s) profesional(es)	Ing. en Contabilidad y Auditoria Mgs.
Tiempo de ejercicio profesional y/o docencia:	21 años
Cargos desempeñados:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Director Financiero de Corporación Aeroportuaria de Manta. ✓ Director Administrativo Financiero de Subsecretaría de Recursos Pesqueros. ✓ Director Financiero de Autoridad Portuaria de Manta. ✓ Director Financiero de IPEEP - Infraestructuras Pesqueras del Ecuador – Empresa Pública. ✓ Jefe de Tesorería Hospital Teodoro Maldonado Carbo. ✓ Presidente del Colegio de Contadores de Manabí.
Libros y publicaciones:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio financiero del negocio informal. ✓ Examen de integral al componente depósito a plazo fijo.

 Ficha Informativa del Experto	
Apellidos y nombres:	TOMALA PINTO JESÚS JACINTO
Cédula:	1304685215
Título(s) profesional(es)	ING. COMERCIAL – CONTADOR PÚBLICO
Tiempo de ejercicio profesional y/o docencia:	23 AÑOS
Cargos desempeñados:	VARIOS
Libros y publicaciones:	Artículo científico

 Ficha Informativa del Experto	
Apellidos y nombres:	Zambrano Zambrano Maria Cecilia
Cédula:	1304886904
Título(s) profesional(es)	Lcda. Contabilidad y Auditoria
Tiempo de ejercicio profesional y/o docencia:	26 años
Cargos desempeñados:	Contador
Libros y publicaciones:	

 Ficha Informativa del Experto	
Apellidos y nombres:	Cedeño Loor Rody Antonio
Cédula:	1300408596
Título(s) profesional(es)	MGPES (Magister en Proyectos Educativos y Sociales)
Tiempo de ejercicio profesional y/o docencia:	Docencia universitaria 30 años, en las Facultades de Economía y Auditoría, de la ULEAM. Director de la Comisión de Prácticas y Pasantías (8 años)
Cargos desempeñados:	Presidente de la comisión de Investigación de Auditoría (3años). Director del Proyecto SEMILLAS (2016 - 2017)
Libros y publicaciones:	4 artículos científicos indexados.

Figura 14 Carta de solicitud para validación de la encuesta por parte de los expertos.

Carta de solicitud para validación de la encuesta por parte de los expertos

Manta, 23 de febrero de 2021

Ingeniero:
Duarte Valencia Cristhian Dario, Mg
Docente de la Facultad de Contabilidad y Auditoria
Ciudad.

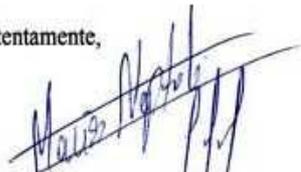
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle un saludo cordial y a la vez indicarle que como parte del proceso de titulación en el Programa de Maestría de Contabilidad y Finanzas; mención Gestión Fiscal, Tributaria y Financiera de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, me encuentro desarrollando mi tesis titulada "**Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y su incidencia en la evasión fiscal: sector informal de Manta**", motivo por el cual se tuvo que elaborar un instrumento de recolección de datos para ser aplicada de acuerdo a la muestra obtenida, que será dirigida a los microempresarios del cantón Manta.

Por lo expuesto, con el objetivo de la firmeza científica ineludible, se requiere la validación del instrumento de recolección de datos de manera necesaria y pertinente a través de opiniones de expertos. Es por ello que me permito solicitarle un juicio basándome en su trayectoria, tiempo como profesional y reconocimiento como docente universitario en temas tributarios y contables.

Agradeciendo de manera anticipada por su aporte y ayuda, me despido.

Atentamente,



Neptali Alfredo Macías Mendoza
CI: 131231911-2
Email: neptali_macias_86@hotmail.com
Maestrante

Figura 15 Encuesta aplicada a los Microempresarios de Manta de los sectores económicos objetos del estudio.

 ENCUESTA

Señor(a) sírvase contestar con sinceridad las siguientes preguntas.

1. ¿A qué sector económico corresponde su actividad económica?

Comercio	<input checked="" type="checkbox"/>
Servicios	<input type="checkbox"/>
Hoteles y Restaurantes	<input type="checkbox"/>
Manufactura	<input type="checkbox"/>

2. ¿Está usted inscrito en el RUC?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

3. ¿Si su respuesta fue SI, en que régimen tributario está inscrito?

Régimen General	<input type="checkbox"/>
RISE	<input type="checkbox"/>
Régimen para Microempresas	<input checked="" type="checkbox"/>

4. ¿Cuál es el rango de ingresos promedio mensual de su negocio?

USD 0 - 417	<input type="checkbox"/>
USD 418 - 833	<input checked="" type="checkbox"/>
USD 834 - 1.667	<input type="checkbox"/>
USD 1.668 - 2.500	<input type="checkbox"/>
USD 2.501 - 3.333	<input type="checkbox"/>
USD 3.334 - 4.167	<input type="checkbox"/>
USD 4.168 - 5.000	<input type="checkbox"/>
USD 5.001 o más	<input type="checkbox"/>

5. ¿Cuál es el valor que usted paga mensualmente o semestralmente por impuesto de acuerdo a las condiciones de su régimen?

USD 1,50

6. ¿Emite y entrega usted comprobantes de ventas autorizados por el SRI?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input checked="" type="checkbox"/>

7. ¿Lleva usted un registro que le permita controlar sus ingresos y gastos?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input checked="" type="checkbox"/>

8. ¿Conoce usted cuál es el proceso que debe seguir para declarar sus impuestos?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

¡Gracias por su colaboración!